

2. El Ministerio de Educación Nacional.—Sus Direcciones Generales.—Competencia y atribuciones de la Dirección General de Enseñanza Laboral.

3. La Enseñanza Media y Profesional.—Ley de Bases que la regula.

4. El Bachillerato Laboral y sus distintas modalidades.

5. El Bachillerato Laboral de modalidad Administrativa.—Grado Elemental y Grado Superior.—Planes de estudios y desarrollo de sus enseñanzas

6. El Profesorado de Enseñanza Laboral.—Ingreso.—Procedimiento de selección.—Regimen administrativo de estos Profesores.—Derechos y deberes.

7. La Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral.—Constitución y funciones.

8. El Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.—Los Patronatos provinciales y locales: sus funciones.—Comisiones provinciales de Enseñanza Media y Profesional.

9. Reglamento de los Centros de Enseñanza Media y Profesional.—Preceptos del mismo reguladores de la situación y funciones de los funcionarios administrativos de dicho Centro.

10. El alumnado de los Centros de Enseñanza Media y Profesional.—Derechos y deberes.

11. Incidencias administrativas que afectan a los alumnos de Centros de Enseñanza Media y Profesional.—Matrículas, certificaciones, tasas académicas, expedición de títulos, etc.

12. Régimen económico de los Centros de Enseñanza Media y Profesional.—Funcionamiento de la Habilitación de los mismos y administración de sus tasas.

13. Responsabilidad de los funcionarios públicos.—Preceptos que la regulan.—La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y la Ley de Procedimiento Administrativo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se convoca concurso oposición restringido para proveer plazas vacantes de Oficiales primeros entre los Oficiales segundos pertenecientes a la plantilla de personal del mismo.

Vacantes en la plantilla de personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, determinado número de plazas vacantes de Oficiales de primera clase, la Dirección del Servicio, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1953, con la previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos, de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar el presente concurso oposición restringido, de acuerdo con lo que determina el artículo 79 de la mencionada Orden ministerial y con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso oposición restringido para proveer veintinueve plazas de Oficiales Primeros, más las vacantes que puedan existir en la fecha de terminación del mismo, entre los Oficiales Segundos que pertenecientes a la plantilla de personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se encuentren en servicio activo y no estén afectados por el caso de incapacidad previsto en el artículo 104 de la Orden de 28 de noviembre de 1963, con destino y residencia en las Oficinas Centrales de Madrid, así como en las Delegaciones Provinciales de dicho Servicio, dotadas con un sueldo de 14.280 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás remuneraciones que, reglamentariamente, les puedan corresponder.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso oposición restringido aquellos Oficiales Segundos que reuniendo los requisitos que se determinan en el apartado primero de esta convocatoria se encuentren en servicio activo.

Tercera.—Las instancias, debidamente reintegradas y según modelo adjunto, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, deberán ser enviadas a las Oficinas Centrales, por conducto reglamentario, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo hacerse manifestación expresa de comprometerse el interesado, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, caso de que con anterioridad no lo hubieran hecho.

A dichas instancias podrán adjuntarse la justificación de cuantos méritos puedan contribuir a la calificación del presente concurso oposición restringido.

Las instancias que se reciban fuera del plazo reglamentario se darán por no admitidas.

Cuarta.—Expirado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección del Servicio, en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Quinta.—Resueltos los recursos presentados se designará por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el Tribunal que ha de juzgar el presente concurso oposición restringido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Orden de 28 de noviembre de 1963, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que dispone el artículo octavo del citado Decreto de 10 de mayo de 1957, y al mismo tiempo se hará pública la fecha, lugar y hora de iniciación del primer ejercicio, que no dará comienzo antes de transcurridos dos meses desde la publicación de la presente convocatoria, ni pasado un año, anunciándose al menos con quince días de antelación; la práctica de los restantes ejercicios se anunciará con dos días de antelación en el Tablón de Anuncios de las Oficinas Centrales del Servicio en Madrid.

Sexta.—El concurso oposición constará de las siguientes pruebas:

a) Reconocimiento médico, en el que serán eliminados los opositores que padezcan enfermedad infectocontagiosa o defecto físico que les impida el ejercicio de los trabajos que deban desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

b) Ejercicio práctico de Contabilidad, durante un tiempo máximo de duración de cuatro horas.

c) Resolución de problemas de cálculo mercantil, sobre proporciones, porcentajes, interés simple y compuesto, descuento, repartimientos proporcionales, regla de compañía y progresiones. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de tres horas.

d) Exposición por escrito de cuatro temas sacados a la suerte, uno por cada materia de las que integran el programa adjunto, de Contabilidad, Derecho, Concentración Parcelaria y Estadística y Organización Administrativa, concediéndose un tiempo máximo de cuatro horas para la práctica del presente ejercicio.

e) Resolución y tramitación por escrito de un expediente administrativo sobre un tema propuesto por el Tribunal Calificador y relacionado con las actividades que desarrolla el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, durante un tiempo máximo de dos horas.

Séptima.—Los ejercicios serán eliminatorios y serán puntuados entre cero y diez puntos para cada ejercicio y tema, quedando eliminados y no pudiendo pasar a la práctica del ejercicio siguiente quienes obtengan en el anterior una puntuación inferior a cinco puntos.

Octava.—Se considerarán méritos en el concurso:

a) La mayor antigüedad en el Servicio.

b) La eficacia y rendimiento en el desempeño de la función encomendada al aspirante dentro del Servicio.

c) El mayor tiempo de servicios prestados a la Administración General del Estado.

Los aspirantes podrán aportar, debidamente justificados, los demás méritos que estimen pertinentes, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal.

No se computará ninguna clase de méritos a los aspirantes que no hubieran superado las pruebas de los ejercicios del presente concurso oposición restringido.

Novena.—Finalizadas las pruebas y ultimada la calificación del concurso oposición, el Tribunal formulará propuesta a la Dirección del Servicio de los aspirantes que deban cubrir las plazas convocadas.

Décima.—Aquellos aspirantes que resulten aprobados y propuestos para cubrir las plazas vacantes, por su condición de funcionarios en activo, quedan exentos de justificar documentalente cuantos datos de carácter administrativo y personal figuren en su respectivo expediente, a excepción de cuanto hace a la justificación de los méritos manifestados, dándose así cumplimiento a cuanto determina el apartado tercero del artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Undécima.—Los aspirantes que sean designados para cubrir plaza de Oficial Primero serán destinados libremente por el Director del Servicio a cualquier dependencia o Delegación del Servicio, por necesidades del mismo.

Duodécima.—La firma de la solicitud para tomar parte en este concurso oposición restringido supone por parte del interesado la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 17 de diciembre de 1964.—El Director, Ramón Beneyto.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

D., Oficial Segundo perteneciente a la plantilla de personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con destino actual en a V. I. con el debido respeto tiene el honor de

EXPONER: Que visto el anuncio de concurso oposición restringido convocado por esa Dirección en fecha para cubrir plazas vacantes de Oficiales Primeros, entre los Oficiales Segundos pertenecientes a la plantilla de personal de ese Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y reuniendo el que suscribe todas y cada una de las condiciones exigidas en la citada convocatoria, es causa por la que encarecidamente

SUPLICA a V. I. se digne admitirle a la práctica de los ejercicios y pruebas de dicho concurso oposición restringido, comprometiéndose en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Como méritos aporta los siguientes:

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años

....., a de de 196...

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LAS OPOSICIONES PARA OFICIALES PRIMEROS ADMINISTRATIVOS

Contabilidad

Tema 1. Concepto general de la Contabilidad.—Fines que se propone.—Relación de la Contabilidad con otras ciencias.—Clasificación de la Contabilidad.—Sistema y método de contabilización.—Requisitos que deben reunir para su aceptación.—Teneduría de libros.

Tema 2. Partida doble.—Su fundamento.—Origen y ventajas.—Personificación de las cuentas.—Hechos contables.—Libros de Contabilidad y sus clases.—Disposiciones generales del Código de Comercio sobre los mismos.—Libro de inventarios y balances.—Su estructura.—Anotaciones que en él se practican.—Inventario.—Su clasificación.—Fijación, valoración y ordenación de los elementos que lo integran.

Tema 3. Libro Diario.—Asientos y sus clasificaciones.—Forma de redactarlos.—Libro Mayor.—Pase de los asientos de un libro a otro.—Errores en estos libros y modo de subsanarlos.

Tema 4. Desarrollo de los apuntes contables con elementos auxiliares.—Libros auxiliares y ficheros.—Relaciones con los libros principales.

Tema 5. Cuentas.—Su tecnicismo.—División.—Características de las cuentas administrativas y especulativas.—De valor y de explotación.—Clasificación general de las cuentas en el Balance de Inventario.

Tema 6. Cuentas personales: sus clases.—Operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena.—Cuentas llevadas a los corresponsales domiciliados en el extranjero.

Tema 7. Estudio general de las cuentas corrientes con interés.—Métodos directos, indirecto y hamburgués.—Demostración matemática.

Tema 8. Cuentas representativas.—Su concepto.—Cuentas de Caja, Valores mobiliarios y Efectos de giro: su significado, asientos y saldo.

Tema 9. Cuenta de Mercaderías: valores que representa, formas de llevarla, saldo y regularización.—Cuentas de bienes muebles, Inmuebles y Semovientes: estudio analítico de las mismas.

Tema 10. Cuentas representativas de regularización y orden: Breve estudio de las mismas.—Negocios en comisión: Cuentas del comitente y del comisionista.

Tema 11. Cuenta de Capital: Significado, asientos y saldo. Cuentas de Resultados: estudio de las principales.

Tema 12. Balance de comprobación.—Investigación y corrección de los errores que pueda acusar.—Balance provisional de saldos.—Su comprobación con la Contabilidad auxiliar.—Estado de situación económica provisional.

Tema 13. Operaciones de Balance general.—Formación del Inventario.—Regularización de cuentas.—Asientos de cierre y reapertura de la Contabilidad.

Tema 14. Sociedades mercantiles.—Sus clases.—Breve estudio legal y contable de las Sociedades regular colectiva, comanditaria y de responsabilidad limitada.

Tema 15. Sociedades Anónimas.—Ley de 17-7-51.—Cuentas características.

Tema 16. Obligaciones amortizables.—Concepto.—Preceptos Apuntes contables relacionados con ellas.

Tema 17. Entidades corporativas.—Concepto de Presupuesto.—Asientos de apertura.—Desarrollo y liquidación de la Contabilidad de las Entidades sometidas al régimen de presupuestos.

Tema 18. Contabilidad agrícola.—Características.—Cuentas principales y asientos.

Tema 19. Organización de contabilidades.—Ideas generales: Plan, estudio de la Empresa.—Diagrama de cuentas.—Contabilidad auxiliar.—El sistema centralizador.

Tema 20. Verificación de contabilidades: fines perseguidos por ellas.—Procedimientos de llevarla a efecto: a), comprobación general de las cuentas; b), comprobación particular de las cuentas.—Investigación de errores.

Tema 21. Examen de balances.—Fines perseguidos: a), examen de la situación financiera de una Empresa; puntos principales que deben tenerse en cuenta para determinarla; b), examen de la situación económica de una Empresa; puntos principales que deben tenerse en cuenta para determinarla.

Tema 22. Régimen fiscal: Idea general sobre los impuestos Régimen tributario español.

Tema 23. Régimen Fiscal (continuación).—Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal.—Idem sobre rentas del capital.

Tema 24. Régimen Fiscal (continuación).—Impuesto Industrial.—Contribución general sobre la renta.—Sociedades.—Impuesto sobre el gasto Impuesto sobre el Tráfico de Empresas.

Tema 25. Idea general de la contribución territorial; del régimen de cupo y del régimen de cuota; producto íntegro y líquido imponible.—Impuesto de transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos documentados.

Derecho

Tema 1. El Derecho y su clasificación.—Distinción entre el Derecho Público y el Derecho Privado.

Tema 2. El Derecho Civil.—Ideas generales del mismo.—Instituciones que comprende y su ordenación.—Derecho Común y Derecho Foral.

Tema 3. Derechos Reales: ideas generales.—Diferencia con el Derecho de Obligaciones.—Enumeración de las principales clases de Derechos Reales.

Tema 4. El Derecho de Propiedad: su historia, fundamento y concepto.—Formas de la Propiedad.

Tema 5. Modo de adquirir el dominio: su clasificación.—Ideas generales de la ocupación, de la accesión y de la usucapión.

Tema 6. Idea general de la Comunidad de Bienes y del condominio; de la posesión; del usufructo; de las servidumbres; de los censos; de los Foros; de la Hipoteca y de la anticresis.

Tema 7. La Obligación: idea general y fuentes.—Principales clases de obligaciones.

Tema 8. El Contrato.—Idea general.—Concepto y elementos del contrato.—Principales clases de contratos.

Tema 9. Concepto e ideas generales de los contratos de compraventa, permuta, arrendamientos, aparcería y sociedad.—Noción del retracto convencional y del legal.

Tema 10. La Familia, su origen.—El Derecho de Familia.—Organización económica de la sociedad conyugal.—Idea general de los sistemas matrimoniales de bienes.

Tema 11. Régimen matrimonial de la sociedad de gananciales.—Idea general de los bienes dotales, parafernales, gananciales y privativos del marido.

Tema 12. La Herencia.—El Derecho hereditario.—Carácter diferencial entre el heredero y el legatario.—Sucesión hereditaria y sus clases.—La partición de la herencia.—Clases de partición.

Tema 13. Sucesión testada.—Enumeración de las principales clases de testamentos.—La institución de heredero.—Idea general de las sustituciones: de la sucesión forzosa; de las legítimas y de la mejora.

Tema 14. Noción de la sucesión intestada y de la sucesión contractual.

Tema 15. El Derecho Inmobiliario y el Derecho Hipotecario: ideas generales.—Disposiciones vigentes sobre legislación hipotecaria.—El Registro de la Propiedad: sus fines.—Concepto de finca y clases.

Tema 16. Título inscribible en el Registro de la Propiedad. Ideas de los documentos públicos, del instrumento público, de la escritura, del Acta y del testimonio.—Asientos principales que se practican en el Registro de la Propiedad.—Idea de la inmatriculación registral.—Noción de la hipoteca, de sus elementos y requisitos para su constitución.

Tema 17. El Catastro: sus fines.—Su importancia en relación con el Registro de la Propiedad y con la Concentración Parcelaria.

Tema 18. Concepto de Sociedad, Estado y Nación.—El Estado español.—Enumeración de sus órganos políticos fundamentales y estudio de las funciones de cada uno de ellos. Régimen Jurídico de la Administración del Estado: estudio sintético del texto refundido de 26 de julio de 1957.

Tema 19. Procedimiento administrativo y sus características.—Los recursos: Idea general del de alzada, reposición, revisión y súplica. El recurso contencioso-administrativo: su fundamento.—Sistemas y régimen vigente.

Tema 20. Acto administrativo y negocio jurídico.—Contrato civil realizado por la Administración.—Formas de contratación administrativa.

Tema 21. Concepto de dominio público; bienes del Estado, de la provincia y del municipio.—Sus diferentes clases y requisitos para su enajenación.

Tema 22. La expropiación forzosa.—Su fundamento, legislación española, trámite del procedimiento expropiatorio.

Concentración Parcelaria

Tema 1. La Concentración Parcelaria: idea general de la misma y su razón de ser.—El minifundio y el parcelamiento: su concepto y sus inconvenientes.—Causas del excesivo parcelamiento de la propiedad rústica.—Provincias españolas más afectadas por el minifundio y el parcelamiento.—Enumeración de las provincias españolas con zonas de Concentración Parcelaria.

Tema 2. Antecedentes históricos de la Concentración Parcelaria: movimientos doctrinales e intentos legislativos hasta la Ley de 20 de diciembre de 1952.—Derecho comparado: la Concentración Parcelaria en los demás países europeos.

Tema 3. Ley de Concentración Parcelaria de 20 de diciembre de 1952.—Disposiciones más importantes sobre la concentración parcelaria hasta la Ley de 14 de abril de 1962.—Breve estudio del Texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Tema 4. Legislación vigente sobre concentración parcelaria: Texto refundido de 8 de noviembre de 1962: su estructura y fines.—Exposición sintética de su contenido.

Tema 5. Concepciones sobre la concentración parcelaria.—Fines legales que pretende.—Efectos generales y especialmente agronómicos y jurídicos que con ella se logran.—El aspecto social y económico de la concentración parcelaria.

Tema 6. Procedimientos para llevar a cabo la Concentración Parcelaria.—Momentos que comprende el trámite del procedimiento ordinario.—Idea general de cada uno de ellos y exposición sintética de su tramitación.—Notas fundamentales que la caracterizan.—Garantías legales que ofrece.

Tema 7. Iniciación del procedimiento ordinario de concentración parcelaria: sus formas y requisitos.—El Informe previo.—El Decreto de concentración parcelaria; declaraciones fun-

damentales que ha de contener; efectos del mismo.—Zona de concentración; su concepto legal y extensión; perímetro de la misma; determinación de la superficie a concentrar.

Tema 8. Preparación de las Bases de una Concentración: Alcance y extensión de esta operación.—La investigación de la propiedad.—Exposición detallada de esta operación.—Idea general de la clasificación, valoración de tierras y coeficientes.

Tema 9. Bases de la concentración.—Encuesta de Bases; su importancia y finalidad.—Emplazamiento de los titulares registrales y consecuencia de la posible discrepancia entre el Registro y la realidad extraregistrarial; oposición ante la Comisión Local.—Aprobación de las Bases y declaración de dominio.—Publicación de las Bases; recursos y firmeza de Bases.

Tema 10. La unidad Mínima de Cultivo y la Unidad Tipo de Aprovechamiento en el procedimiento de concentración parcelaria.—Breve referencia a la legislación general sobre unidades mínimas de cultivo y al contenido especial de las Leyes de 15 de julio de 1954 y de 14 de abril de 1962: Ideas generales.—El acuerdo de concentración parcelaria: su concepto; redacción.—Aprobación y publicación; firmeza del Acuerdo.

Tema 11. El Acta de Reorganización de la Propiedad: su concepto, estructura, contenido y autorización.—Los R-1 y las hojas de características de las nuevas fincas de reemplazo; circunstancias y características.—Efectos de la autorización del Acta de Reorganización, protocolización del Acta y expedición de los títulos de dominio.—Inscripción de los títulos y su entrega a los particulares.—Reflejo en el Catastro de la nueva ordenación de la propiedad.—Fin del trámite de concentración.

Tema 12. El Orden jurídico y la Concentración Parcelaria: garantías de los derechos de los particulares.—Intervención de éstos en el procedimiento de concentración.—Los recursos en el procedimiento ordinario de Concentración Parcelaria.—Aplicación de la doctrina del silencio administrativo.—El procedimiento contencioso-administrativo.—Los Tribunales Ordinarios.—Ejecución de las resoluciones firmes.—La Concentración Parcelaria y el Registro de la Propiedad.

Tema 13. Conservación de la Concentración Parcelaria.—Disposiciones vigentes sobre la materia.—Fincas indivisibles y fincas divisibles.—Ineficacia de los actos que contravengan lo dispuesto sobre indivisibilidad de las fincas.—Requisitos para la división y segregación de las fincas de las zonas concentradas.—Facultades del Servicio de Concentración Parcelaria sobre esta materia.

Tema 14. Organos funcionales y ejecutivos de la Concentración Parcelaria: su enumeración.—Estudio del carácter, estructura y facultades de la Comisión Central y Comisiones Locales. Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural: su naturaleza y funciones.—Disposiciones por las que se rige.—Estructura del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Tema 15. Organización central del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Funciones y competencia de cada una de sus dependencias.—Las Delegaciones del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Los Equipos de Trabajo.—Servicios generales comunes.

Tema 16. Funcionamiento y régimen interior del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Personal: clasificación; ingresos; nombramientos y ceses; derechos y obligaciones; las faltas y sus clases; correctivos; premios.

Tema 17. La Ordenación Rural.—Estudio del Decreto de 2 de enero de 1964.

Estadística y organización administrativa

Tema 1. Concepto y objeto de la Estadística.—La importancia de su aplicación.—Elementos estadísticos: unidad, dato y serie.—El Plan estadístico.—Condiciones que debe reunir un trabajo estadístico.—La organización estadística en España: antecedentes y estado actual.—El Instituto Nacional de Estadística y las Estadísticas oficiales agrícolas.

Tema 2. Recogida de datos: sus requisitos.—Elaboración y clasificación de los datos recogidos.—Tabulación.—Análisis e interpretación de los resultados.—Sistema mecánico de confección de estadísticas.—Series de frecuencia: su distribución.—Promedios y medidas de variabilidad; su cálculo y utilidad.

Tema 3. Relación interserial: noción de correlación.—Números índices: su utilidad en el estudio de los fenómenos económicos.—Las series cronológicas: concepto y empleo.—Tendencia y variaciones cíclicas y estacionales.—Noción de ajuste.

Tema 4. La representación gráfica: sus fines y utilidad.—Representación cartesiana.—Gráficos logarítmicos.—Diagrama de áreas y volúmenes.—Elección de clases, límites y escalas.—Normas generales de representación.

Tema 5. Los métodos modernos en la organización administrativa de Empresas.—Funciones de gobierno: enumeración e importancia relativa.—Función administrativa: sus características.—Principios de dirección, funcionamiento, previsión, organización, mando, coordinación y vigilancia.

Tema 6.—Función financiera.—Formación y aportación del capital.—Reservas y sus características.—Amortizaciones: mecanismo general y aplicación a los distintos capitales.

Tema 7. Función contable: sus características en relación con las actividades de la Empresa.—Criterios para la formación de Balance de Inventario.—Principios aplicables a la cla-

sificación de cuentas y enumeración de las mismas.—Presencia de Balances y extractos de Pérdidas y Ganancias.

Tema 8. Organización de oficinas; principios fundamentales.—Disposición de las oficinas; distribución y conservación de locales y condiciones que deben reunir.—Material: sus clases.—Criterio para la elección y compra de las diferentes clases de material; impresos: sus clases y ventajas de su empleo.—Estadísticas de consumo de material: su periodicidad y objeto.

Tema 9. Personal: sus clases y jerarquías en relación con las actividades de la Empresa.—Elección del personal; especialización y coordinación de funciones.—Normas de trabajo.—La atención en el trabajo.—Dualidad en la actuación de los empleados como servidores de una Empresa y al servicio de los clientes de la misma.

Tema 10. Registro de documentos.—Libros de registro de entrada y salida; su estructura.—Partes de registro: su finalidad.—Despacho de correspondencia; procedimiento de dictado.—Preparación de la correspondencia para archivo.—Distribución de la correspondencia en el interior de la oficina; vigilancia de trámites.

Tema 11. Sistema de clasificación y archivo; sus fundamentos, ventajas e inconvenientes.—Clasificación decimal.—Procedimiento vertical de archivo, sus ventajas.—Mobiliario, carpetas, guías, indicadores, etc.—Archivo definitivo, vigilancia, transferencias.

Tema 12. Fichas.—Tipos principales y su finalidad.—Su utilización en Contabilidad, Estadística y como auxiliares de los diferentes sistemas de archivo de documentos.—Ficheros de bandeja; materias para los cuales resulta su empleo más adecuado.

Tema 13. Leyes fundamentales del Estado español.—Principios del Movimiento Nacional.

Tema 14. Administración del Estado.—Administración Central: Organos y funciones.—Administración Local: provincias y municipios.—Administración Institucional: Organismos autónomos.

Tema 15. Ministerio de Agricultura: organización y funciones.—Procedimiento administrativo.

Tema 16. Organización provincial española.—Gobernadores civiles; sus atribuciones.—Diputaciones provinciales: su organización y funcionamiento.—Organización municipal.—Ayuntamiento: su composición, funcionamiento y atribuciones.—Funciones de los Alcaldes y Tenientes de Alcaldes.—Régimen jurídico de las Corporaciones locales. Creación de Municipios y Entidades Locales de los núcleos o poblados de colonización.

Tema 17. Ideas generales sobre el régimen actual de la Seguridad Social. Sus aplicaciones al personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición a una plaza de Practicante de la Beneficencia Provincial.

Tribunal de la oposición a una plaza de Practicante de la Beneficencia Provincial, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre de 1964 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 14 de octubre de 1964:

Presidente: Ilustrísimo señor don Julio Acosta Gallardo.
Vicepresidente: Don Antonio Olmedo Rodríguez.
Vocal: Don Miguel Giménez Contreras.
Suplente: Don Daniel López Ventoso.
Vocal: Don José Manuel Liñán Belver.
Suplente: Don Antonio Villacpesa Quintana.
Vocal: Don José Francisco Jurado Garrido.
Suplente: Don Miguel Montero Jara.
Secretario: Don Antonio de Oña Iribarne.
Suplente: Don Luciano Martínez Machado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Almería, 28 de diciembre de 1964.—El Presidente.—7-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente a convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de una plaza de Calculista en el Servicio de Vías y Obras en esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de fecha 23 de diciembre de 1964, número 306, se han publicado las bases de convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de una plaza de Calculista en el Servicio de Vías y Obras de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, dotada con el sueldo base anual de 18.000 pesetas y retribución complementaria de 17.100 pesetas, señaladas en la Ley de 20 de julio de 1963, más